

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO N° 3036 /

**AUTORIZA CONCESION SUBSIDIO
AGUA POTABLE RURAL.**

REQUINOA, Diciembre 17 de 2010.

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 modificada por las leyes N°18.899, N° 19.059, N°19.338 que establecen el subsidio al pago del consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas.
- La circular del Ministerio del Interior N° 4 que imparte instrucciones para el otorgamiento de este subsidio.
- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Concédase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de este decreto, el subsidio al pago del Consumo de agua, a 25 beneficiarios con una intensidad del 50% y 02 beneficiario por una intensidad de un 100%, en listado anexo, por un periodo de 3 años el que se entiende incorporado al presente decreto para todos los efectos legales, por cumplir con todos los requisitos estipulados en la normativa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/LRG/MAVS/PCS/mzp

Distribución

Comités de Agua Potable Rural
Intendencia Regional
Secretaria Municipal (2) ✓
Dirección Administración y Finanzas (1)
Dirección Desarrollo comunitario (2)
Secpla (1)
Oficina de Partes (1).